

AGUA POTABLE

“ Agua tratada que cumple con las disposiciones de valores máximos admisibles **estéticos, organolépticos, físicos, químicos, biológicos, microbiológicos y radiológicos**, establecidos en el Reglamento de Calidad de Agua Potable Número 38924-S, y que al ser consumida por la población no causa daño a la salud”.

DESINFECCIÓN

Proceso de eliminación o inactivación de microorganismos patógenos presentes en el agua.

GUÍA RÁPIDA | ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE CLORADORES PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA POTABLE

HERRAMIENTAS NECESARIAS



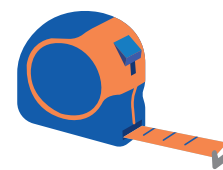
Taladro y brocas



Pilot



Segueta



Cinta métrica

MATERIALES NECESARIOS

- 1 unid. Tee lisa 4" (Ø 100mm) de presión
- 2 unid. Reducciones de 4" a 2" (Ø 100 a 50mm)
- 2 unid. Reducciones de 2" a 1/2" (Ø 50 mm a 12,5mm)
- 1 unid. Silleta de 4" a 1/2" (Ø 100 mm a 12,5mm)
- 2 unid. Tapones sanitarios de 4" (Ø 100 mm)
- 0,5 metro Tubo de 4" (Ø 100mm) - 6 mts
- 3 unid. Tee de 1/2" (Ø 12,5mm)
- 5 unid. Codos de 1/2" (Ø 12,5mm)
- 1 unid. Llave de 1/2" (Ø 12,5mm) de compuerta
- 3 unid. Adaptadores machos 1/2" (Ø 12,5mm)
- 0,5 metro Tubo de 3" (Ø 75mm) sanitario
- 1 unid. Tapón de 3" (Ø 75mm) sanitario
- 2 unid. Uniones de tope de 1/2" (Ø 12,5mm)
- 2 metros Tubo PVC 1/2" (Ø 12,5 mm) presión
- 1 unid. Tapón liso de 1/2" (Ø 12,5mm)
- 1 unid. Tapón con rosca de 1/2" (Ø 12,5 mm)
- 1/8 galón Pegamento PVC



Las ASADAS deben velar por el cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, especialmente el

6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO



Garantizar la disponibilidad y una gestión sostenible del agua y de las condiciones de saneamiento.



PARTES DEL CLORADOR



- 1 Entrada
- 2 Llave de compuerta
- 3 Estructura del clorador
- 4 Tapa o tapón
- 5 Cámara para colocación de pastillas de cloro
- 6 Salida

RECOMENDACIONES

- Ensamblar según se presenta en la imagen.
- Instalar el clorador en la entrada al tanque de almacenamiento.
- Ajustar dosis de cloro (caudal) según sea preciso.

¿CÓMO PODEMOS ASEGURARNOS QUE LA DESINFECCIÓN SE ESTÁ REALIZANDO ADECUADAMENTE? (SEGÚN REGLAMENTO DE CALIDAD DE AGUA POTABLE 38924-S)

1. CONTROL OPERATIVO

- ◆ Realizar o contratar el **Control Operativo (CO)**, que es el monitoreo de **turbiedad, olor, sabor, pH y cloro residual libre** del agua, según lo establece el Reglamento de Calidad de Agua Potable 38924-S como una obligación de todos los entes operadores de acueductos y su frecuencia depende de la cantidad de servicios (mínimo **mensual**).
- ◆ Presentando semestralmente el **Reporte de Calidad de Agua Potable**, al Ministerio de Salud y al AyA.
- ◆ Mantener una **bitácora y expediente ordenado del resultado de todos los análisis**, para detectar a tiempo cualquier cambio en la calidad del agua.

2. ANÁLISIS DE LABORATORIO

Debe ser contratado a un laboratorio acreditado. La frecuencia depende de la cantidad de servicios atendidos. Los parámetros a analizar dependen de los siguientes niveles de monitoreo:

- ◆ **N₁**: color aparente, turbiedad, olor, sabor, temperatura, pH, conductividad, cloro residual libre, cloro residual combinado y *E. Coli*.
- ◆ **N₂**: aluminio, calcio, cloruro, cobre, dureza total, fluoruro, hierro, magnesio, manganeso, nitrato, plomo, potasio, sodio (Na⁺), sulfato (SO₄⁻²), Zinc (Zn).
- ◆ **N₃**: amonio, antimonio, arsénico, cadmio, cianuro, cromo, mercurio, níquel, nitrito, selenio.
- ◆ **N₄**: Solo en situaciones especiales de emergencia. Analiza la presencia de plaguicidas, sustancias orgánicas u otros.

